

Primera fase. Tramo B. Desde la rambla Salada a Crevillente. Expediente de expropiación número cuatro. Término municipal de Orihuela (Alicante).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo,

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 24 de julio actual, a las nueve horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietarios: Doña Carmen, don José y don Roberto Balaguer Balaguer. Finca «La Torre». La Murada. Orihuela (Alicante). Superficie: Una hectárea ocho áreas diez centiáreas (1,0810 hectáreas) de tierras de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, José Bru García, camino por medio; Oeste, Francisco Vicente Tristán.

Finca número 2.—Propietarios: Los mismos de la finca anterior. Superficie: Cinco hectáreas noventa y seis áreas cinco centiáreas (5,9605 hectáreas) de tierras de labor con arbolado, viña en blanco y monte. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, Miguel Barcala Candel, y Oeste, José Bru García. Ambas fincas sitas en el partido La Murada.

En consecuencia, se advierte a los propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en el mencionado Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 4 de julio de 1975.—El Ingeniero Director.—5.394-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14931

*ORDEN de 12 de junio de 1975, por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se indican.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o en su caso de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Dovella».

Domicilio: Mallorca, 595.

Titular: Parroquia de San José de Calasanz.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mallorca, 595.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Escuelas Santa Teresita».

Domicilio: Deu y Mata, 67.

Titular: Congregación Sagrada Familia de Burdeos.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Deu y Mata, 67.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «San Luis».

Domicilio: Aritjols, 12 y 14 y Nou Pins, 46.

Titular: María Luisa Latre Caset.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles Aritjols, 12 y 14 y Nou Pins, 46.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Virtelia».

Domicilio: Ganduxer, 117.

Titular: Barcelonesa de Enseñanza, S. A.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ganduxer, 117.

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Montserrat».

Domicilio: Carlos I, 9-11.

Titular: María Rosa Coll Amigot.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carlos I, 9-11.

Municipio: Castellar del Vallés.

Localidad: Castellar del Vallés.

Denominación: «El Casal».

Domicilio: Sala Boadella, 7.

Titular: Gregorio Sánchez Moreno.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sala Boadella, 7 y Maestro Ros, 44.

Municipio: Mataró.

Localidad: Mataró.

Denominación: «Anxaneta».

Domicilio: San Pedro, 4.

Titular: Aso.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Pedro, 4.

Municipio: Mataró.  
Localidad: Mataró.  
Denominación: «Valldemia».  
Domicilio: Tercio Nuestra Señora de Montserrat, s/n.  
Titular: Instituto de los HH. Maristas.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, s/n.

Municipio: Montcada-Reixach.  
Localidad: Montcada-Reixach.  
Denominación: «Can Sant Joan».  
Domicilio: Batería, 27 y 29.  
Titular: Montserrat Martorell Justríbó y Eulalia Relat Roca.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Batería, 27 y 29.

Municipio: Monistrol de Montserrat.  
Localidad: Monistrol de Montserrat.  
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».  
Domicilio: Hermanas Dominicas, 1 y 3.  
Titular: HH. Dominicas de la Anunciata.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanas Dominicas, 1 y 3.

Municipio: Ripollet.  
Localidad: Ripollet.  
Denominación: «San Juan de la Cruz».  
Domicilio: Moncada, 14 y San José, 8.  
Titular: Juan Francisco Jiménez Díaz.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Moncada, 14 y San José, 8.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.  
Localidad: San Baudilio de Llobregat.  
Denominación: Moli Nou.  
Domicilio: Ramón Llull, 17.  
Titular: Eutiquio Bermúdez Hernández.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Llull, 17.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet.  
Localidad: Santa Coloma de Gramanet.  
Denominación: «Santa Rita».  
Domicilio: Franz Liszt, 49.  
Titular: Carmen Botella Torres.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Franz Liszt, 49 y Beethoven, s/n.

Municipio: Tarrasa.  
Localidad: Tarrasa.  
Denominación: «Lumen».  
Domicilio: Provenza, 41.  
Titular: José Río Lorieche.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Provenza, 41.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Porcuna.  
Localidad: Porcuna.  
Denominación: «Santa Teresa».  
Domicilio: Alfonso XII, 22.  
Titular: HH. de San José.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfonso XII, 22.

Municipio: Villacarrillo.  
Localidad: Villacarrillo.  
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».  
Domicilio: Padre Villoslada, 1.  
Titular: PP. Jesuitas.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Villoslada, 1.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas de la Sagrada Familia, del que dependía dicho Centro.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.  
Localidad: La Coruña.  
Denominación: «Cabanillas».  
Domicilio: Ramón Cabanillas, 2.  
Titular: María del Carmen Sánchez Méndez y Delia de la Fuente Losada.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Cabanillas, 2.  
Se aprueba la fusión de los Colegios Aula y Nuestra Señora del Carmen.  
Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Cabanillas».

#### Provincia de Murcia

Municipio: La Unión.  
Localidad: La Unión.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: José Antonio, 37.  
Titular: HH. Carmelitas.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 37.

Municipio: Lorca.  
Localidad: Lorca.  
Denominación: «Madre de Dios».  
Domicilio: Cava, 13.  
Titular: MM. Mercedarias.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cava, 13.

Municipio: Cartagena.  
Localidad: Cartagena.  
Denominación: «Miguel de Cervantes».  
Domicilio: Alhucemas, 8.  
Titular: Caridad Montalbán Pérez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alhucemas, 8.

Municipio: Cartagena.  
Localidad: Cartagena.  
Denominación: «San Nicolás».  
Domicilio: Concepción Rambla, 2 y 4.  
Titular: Nicolasa Cañavate Gázquez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Concepción Rambla, 2 y 4.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Teresa de Avila».  
Domicilio: Pedro Duró, 4.  
Titular: María Luz Domínguez Simón.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Duró, 4.

#### Provincia de Santander

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Bilingüe».  
Domicilio: Menéndez Pelayo, 54.  
Titular: María Rosa Calvo Lambas.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Menéndez Pelayo, 54.

Municipio: Santander.  
Localidad: Santander.  
Denominación: «Divina Pastora».  
Domicilio: Santa Lucía, 10.  
Titular: Congregación Franciscana de la Divina Pastora.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Lucía, 10.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Santo Domingo Savio».  
Domicilio: Beatriz de Suavia, 67.  
Titular: Valentín Barquero García.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Beatriz de Suavia, 67.

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Madre María Teresa, 71 a la calle Beatriz de Suavia, 67.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona.  
Localidad: Tarragona.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Avenida de Navarra, 31 A.  
Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Avenida de Navarra, 31 A.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «El Buen Pastor».  
Domicilio: Cardenal Cisneros, 25.  
Titular: Pedro García Álvarez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Cisneros, 25.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Esgueva».  
Domicilio: Carretera de Circunvalación, 107.  
Titular: Angela de Andrés Martín.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Circunvalación, núm. 107.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Jesús y María».  
Domicilio: Aurora, 10.  
Titular: Vicente Gómez Sánchez.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aurora, 12.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 4 (Huerta del Rey).  
Titular: Congregación de Religiosos Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Joaquín Velasco Martín, 4 (Huerta del Rey).

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «La Milagrosa y Santa Florentina».  
Domicilio: Chancillería, 12.  
Titular: Ignacio Serrano y Serrano.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Chancillería, 12.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Real de Burgos, 18.  
Titular: Colombina Figuero Barba.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Real de Burgos, 18.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Catalina Pérez, 8.  
Titular: Angeles Rodríguez Simón.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Catalina Pérez, 8.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «María Reina».  
Domicilio: Carretera de Circunvalación, s/n, junto a calle Ebro.

Titulares: María Concepción Bécares Pérez y María Rosario Sainz Jiménez.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Circunvalación, s/n, junto a la calle Ebro.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Niño Jesús».  
Domicilio: Duque de Lerma, 1.  
Titular: Religiosas del Niño Jesús.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Lerma, 1.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «San Anselmo».  
Domicilio: Artillería, 11.  
Titular: Antonio y Anselmo Hernández Santander.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Artillería, 11 y Francisco Suárez, 4.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «San Francisco».  
Domicilio: Cardenal Cisneros, 21.  
Titular: Francisco de Frutos Espinilla.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Cisneros, 21.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «San Miguel».  
Domicilio: Cardenal Cisneros, 9.  
Titular: Juan Ibáñez Ibáñez.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Cisneros, 9.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Santa Mónica».  
Domicilio: Las Moradas, 45.  
Titular: María del Pilar Montes Fernández.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Moradas, 45.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Zamora.  
Localidad: Zamora.  
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».  
Domicilio: Monsalve, 13.  
Titular: Obispa.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monsalve, 13.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: CIYO.  
Domicilio: Porvenir, 9.  
Titular: Carlos Arribas Alonso.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Porvenir, 9.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Disneylandia».  
Domicilio: Eslava, 34.  
Titular: Emilia Mangas García.  
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eslava, 34.  
Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Vega, 22 a la calle Eslava, 34.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Santiago Apóstol por el de Colegio «Disneylandia».

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Vía Hispanidad, 91-93.

Titular: RR. de María Inmaculada.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vía Hispanidad, 91-93.

Se extingue la Sección Filial núm. 3 del I. N. E. M. «Miguel Servet».

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Domicilio: Antonio Bravo, 2.

Titular: Patronato Benéfico-Social Nuestra Señora de Guadalupe.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Bravo, 2.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alagón.

Localidad: Alagón.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Plaza Alhóndiga, 17.

Titular: Congregación de Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza Alhóndiga, 17.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Getafe.

Localidad: Getafe.

Denominación: «Mengual San José de Calasanz».

Domicilio: Cuenca, 2.

Titular: Sociedad Cooperativa «Los Angeles».

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Cuenca, 2 y Plaza General Palacios, 3.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**14932** *DECRETO 1556/1975, de 12 de junio, sobre fomento del cultivo de maíz híbrido, sorgo y pasto del Sudán para forraje, en Galicia y zona cantábrica.*

En el Decreto dos mil seiscientos diecisiete/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, se acordó el establecimiento de un plan especial para el fomento e intensificación maicero en Galicia y zona del Cantábrico, cuyo período de vigencia terminó en mil novecientos setenta y cuatro.

La producción de maíz forrajero en las referidas regiones de características ecológicas apropiadas y favorables para su expansión ha venido contribuyendo, al propio tiempo, al fomento y mejora de su riqueza ganadera.

En consecuencia, es aconsejable prosigan las ayudas e incentivos para lograr la expansión del cultivo e intensificación del maíz forrajero, haciéndose extensivo a otras producciones viables y mejoradas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se encomienda al Ministerio de Agricultura la ejecución de un plan bialnal para la mejora y expansión del cultivo del maíz híbrido, sorgo y pasto del Sudán, con destino a forraje en las regiones del Norte y Noroeste de España, que comprenden las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y zonas más frescas y húmedas de las provincias de Alava y Navarra.

Artículo segundo.—Uno. Por la Dirección General de la Producción Agraria se fomentará la producción y expansión de variedades más convenientes, y establecerá las normas precisas sobre aplicación de técnicas de cultivo más adecuadas de las distintas variedades idóneas a las zonas y comarcas, de acuerdo con sus características.

Dos. A través de las Jefaturas de Producción Vegetal y los

Servicios de Extensión Agraria se llevarán a cabo campañas de difusión de las técnicas de cultivo que hayan resultado más aconsejables en los estudios efectuados y de las medidas de fomento que regula la presente disposición.

Para lograr la mayor difusión y eficacia de tales medidas, los Organismos competentes del Ministerio de Agricultura recabarán la colaboración de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

Artículo tercero.—Uno. La superficie máxima en mil novecientos setenta y cinco será objeto de ayuda e incentivos no podrá rebasar las cincuenta mil hectáreas. En mil novecientos setenta y seis dicha superficie no podrá rebasar las ochenta mil hectáreas.

Dos. La distribución de la superficie por provincias, comarcas y términos municipales será fijada por la Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Agricultura respectivas, teniendo en cuenta el área actual de cultivo, posibilidades de ampliación, así como la capacidad para el ensilado de los forrajes.

Artículo cuarto.—Los cultivadores de maíz híbrido, sorgo y pasto del Sudán para forrajes en las zonas y provincias incluídas en el presente plan que cumplan con las condiciones establecidas con tal fin por el Ministerio de Agricultura gozarán del siguiente beneficio.

Uno. Subvención máxima de dos mil quinientas pesetas por hectárea cultivada de maíz híbrido, sorgo y pasto del Sudán con destino a forraje durante mil novecientos setenta y cinco. La cuantía de dicha ayuda en mil novecientos setenta y seis será de mil pesetas por hectárea.

Artículo quinto.—Uno. Los beneficios y ayudas que se establecen serán tramitados, inspeccionados y propuestos por la Dirección General de la Producción Agraria.

Dos. El importe de los auxilios y ayudas será satisfecho por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, con cargo al importe de las subvenciones aprobadas a través del F. O. R. P. A. para cultivadores cerealistas.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones complementarias que estime conveniente para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

**14933** *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la «Cámara Arrocería y Caja Rural, Sociedad Cooperativa Agrícola» de Amposta (Tarragona).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 13 de junio de 1975, por la que se califica como «Agrupación de Productores Agrarios» (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de Productos «Hortalizas» a la «Cámara Arrocería y Caja Rural, Sociedad Cooperativa Agrícola» de Amposta (Tarragona), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 018.

Madrid, 16 de junio de 1975.—El Director general, Juan Bautista Seria Padrosa.

**14934** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Lamborghini, modelo R-804-DT.*

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca Lamborghini, modelo R-804-DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 70 (setenta) CV.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.